



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 686
ZAPALLAR, 21/03/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "**Servicio, vía suministro, de áridos para el departamento de DIMAO**".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 320 de fecha 02 de febrero del 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 02 de febrero de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-10-LE22.

4° Que, con fecha 14 de febrero de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
TRANSPORTE ALEJANDRA TERESA GONZALES CABRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE R Rut: 76.354.343-9	Aceptada	Sin Observaciones
SERVICIO GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. Rut: 77.025.113-3	Aceptada	Sin Observaciones
NELSON GERARDO CONTRERAS GONGORA Rut:	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2022, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
TRANSPORTE ALEJANDRA TERESA GONZALES CABRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE R Rut: 76.354.343-9	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo N°16°, no adjunta patente municipal, conforme al artículo 15° N°6 si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en artículo N° 39, postula por metro cubico neto y debe hacerlo por \$1 por línea.
SERVICIO GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. Rut: 77.025.113-3	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo N°16°, no adjunta patente municipal.
NELSON GERARDO CONTRERAS GONGORA Rut:	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

- Se Adjudique la licitación “**Servicio, vía suministro, de áridos para el departamento de DIMAO**”, ID 4301-10-LE21, al proveedor **NELSON GERARDO CONTRERAS GONGORA, Rut.:** \$23.000.000.- (Veintitrés millones de pesos), impuestos incluidos, según precios unitarios indicados en Anexo N° 4 por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que esto ocurra.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la Licitación “**Servicio, vía suministro, de áridos para el departamento de DIMAO**”, ID 4301-10-LE21, al proveedor **NELSON GERARDO CONTRERAS GONGORA, Rut.:** \$23.000.000.- (Veintitrés millones de pesos), impuestos incluidos, según precios unitarios indicados en Anexo N° 4 por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que esto ocurra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 320 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-10-LE22.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE

PAULINA MALDONADO PINTO





ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR 
ZAPALLAR